

RESOLUCIÓN No.

Nº 13984

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio notarial en el Círculo Notarial de Bogotá"

15 NOV 2018

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)"

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: *"Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial."*

Es de público conocimiento que el día de hoy la Ciudad de Bogotá es escenario del paro nacional convocado por la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, que busca garantías y fortalecimiento de la educación pública a nivel nacional.

Que en aras de prevenir situaciones que pongan en riesgo a prestadores y usuarios del servicio notarial, se autorizará la suspensión del servicio en el Círculo de Bogotá.

De acuerdo a las razones antes mencionadas y teniendo en cuenta la parte motiva de esta Resolución, la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la suspensión del servicio notarial a las setenta y siete (77) Notarías que conforman el Círculo Notarial de Bogotá, a partir de las 15:00 horas del día 15 de noviembre de 2018.

PARAGRAFO. Los Notarios que consideren pertinente, podrán prestar el servicio hasta la finalización de la jornada laboral, bajo su cuenta y riesgo.

Nº 13984

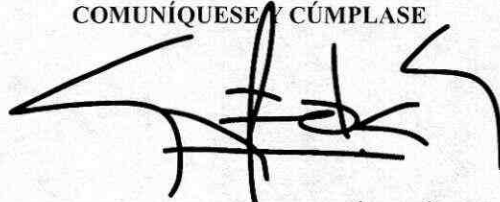
15 NOV 2018

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución se publicará en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



15 NOV 2018

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó. Dra. Nancy Cristina Mesa Arango
Directora de Administración Notarial

